

## **MÁS DE BS 10 MILLONES CUESTA A CADA PARTIDO POSTULAR ALCALDES Y GOBERNADORES**

**-FECHA-** 31.08.1995  
**-SECCIÓN-** POLÍTICA  
**-PÁGINA-** 1  
**-AUTOR-** MILAGROS DURAN LOPEZ

*Pagos de caución al Consejo Supremo. Más de Bs 10 millones cuesta a cada partido postular alcaldes y gobernadores. En los casos de Acción Democrática, Copei, La Causa R, Convergencia y el MAS, deberán pagar al CSE, en conjunto, un total de 53 millones de bolívares al momento de inscribir las candidaturas. La Causa R, partido opuesto a la caución, demandará la nulidad de la misma ante la Corte Suprema de Justicia, por considerarla inconstitucional MILAGROS DURAN*

Los partidos políticos que postulen candidatos a Gobernador y Alcalde, en todas las entidades federales del país, deben pagar 10 millones 600 mil bolívares por concepto de la caución que establece la Ley Orgánica del Sufragio y que, ha sido regulada por el Consejo Supremo Electoral. Solamente los partidos Acción Democrática, Copei, La Causa R, Convergencia y el MAS totalizan 53 millones de bolívares, que deberán ser depositados por estos cinco partidos al postular a sus candidatos en todo el país. La figura de la caución, es vista por muchos como una forma de limitar el acceso a los cargos de representación popular y, por otros sectores, como una manera de regular los procesos electorales, simplificarlos y evitar las candidaturas “folclóricas”. La Ley Orgánica del Sufragio establece lo siguiente: Artículo 166: Los partidos políticos y los grupos de electores deberán presentar al Consejo Supremo Electoral la caución que este fije al momento de hacer las postulaciones para Presidente de la República, gobernadores, y alcaldes, la cual quedará sin

efecto para aquellas organizaciones o grupos de electores cuyos candidatos obtengan el 3% por ciento o más de votos válidos una vez que sean publicados los resultados en la Gaceta Oficial correspondiente. El CSE fijará la caución a que se refiere este artículo, treinta días antes de la fecha para presentar las postulaciones.

### **¿Cuánto cuesta ser candidato?**

En tiempos de crisis, todo cuesta dinero, y ser candidato ahora tiene un costo mayor que el de antes, pues aparte de los elevados gastos de la campaña, hay que pagarle una caución al Consejo Supremo Electoral. El CSE fijó el monto de las cauciones de acuerdo con la población de cada entidad. \* 200 mil bolívares pagarán los candidatos a Gobernador, en Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Carabobo, Lara, Miranda y Zulia, cuya población es mayor a 1 millón uno, habitantes. \* 150 mil bolívares pagarán aquellos candidatos a Gobernador por los estados Barinas, Mérida, Falcón Guárico, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira y Trujillo, cuya población está comprendida entre 500 mil uno, y 1 millón de habitantes. \* 100 mil bolívares deberán pagar los candidatos a Gobernador en los estados Amazonas, Apure, Cojedes, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Yaracuy, cuya población es inferior a 500 mil habitantes. En cuanto a los alcaldes, la caución se fijó de acuerdo al número de concejales del municipio, según la siguiente tabla. –5 concejales pagan diez mil bolívares. – Siete concejales pagan veinte mil bolívares. –Nueve concejales, pagan treinta mil bolívares. –Once concejales pagan 40 mil bolívares. –Trece concejales 50 mil bolívares. –Quince concejales 100 mil bolívares. –Diecisiete concejales pagan 150 mil bolívares. –Y las Alcaldías de más de 17 concejales pagan 200 mil bolívares. David Morales Bello, representante de AD ante el CSE, opina: –El sistema electoral es una complejidad, y no es posible medirlo desde la

posición única de alguien. El Estado tiene que disciplinar la conducta cívica, y entre esa disciplina figura la de exigir, no el pago, sino garantizarle al Estado, que los gastos y las diligencias no resulten inútiles en razón de los votos. Hay que establecer una relación de causa efecto, entre la posibilidad de obtener una votación significativa y la de aparecer simplemente en el recuadro de un tarjetón, sin obtener un porcentaje mínimo de votos. El CSE ha recibido cantidad de postulaciones de gente, que da la impresión de que ni ellos mismos votaron por sí. Eso no deja de ser en parte una burla a la seriedad del sistema, y una molestia inútil que se busca frenar con la imposición de la caución. Hay que entender que caución no es pago es aval. Por su parte, Ildemaro Martínez (Copei), sostiene: –La experiencia electoral indica que había un conjunto de ciudadanos que sin ningún respaldo popular competían en las elecciones y traían un entramamiento electoral, porque los instrumentos electorales había que hacerlos más grandes, y un encarecimiento del proceso. En tercer lugar, había una especie de descrédito ante el hecho electoral. Siendo el sufragio tan importante en una democracia, parecía más bien algo folclórico. La caución no es algo nuevo, existe en muchos países. No se trata de poner impedimento a la gente para que participe, sino asegurar que las opciones que se presenten sean válidas, que tengan respaldo popular LCR demanda su nulidad La Causa R opina que la caución es “inconstitucional”. Por tal motivo Andrés Delmont, representante ante el CSE, introducirá en los próximos días, una demanda de nulidad de esta figura que se estrena en la nueva Ley Orgánica del Sufragio. Entre los fundamentos para demandar su nulidad, La Causa R argumenta que la caución restringe las condiciones de elegibilidad y, entre otras cosas, constituye una discriminación a favor de las organizaciones constituidas.